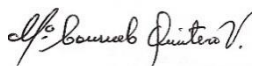


CONSTANCIA. Junio 14 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.-

Rad. 2021-00422.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Radicado 2021-00422 00 (V. Divorcio Católico)

Por reunir los requisitos legales contenidos en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, se ACCEDE a la solicitud del beneficio “Amparo de Pobreza” elevada por la demandada MARIA ELENA ACEVEDO LOPEZ en escrito anterior, radicado el día 13-06-2022.

Para tal efecto se designa al Doctor OSCAR JAIME CASTAÑEDA LLANOS, a quien se le notificará tal decisión a su correo electrónico oscarjaimec3@gmail.com; previas las advertencias legales contenidas en el art. 48 y siguientes del CGP., para su aceptación. Se le correrá el traslado respectivo, mediante el envío de copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la misma, una se reciba su aprobación.

El término para contestar la demanda se suspende el día en que se impetra la solicitud hasta cuando el designado acepte el encargo.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 104 el 16 de junio de 2022.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
